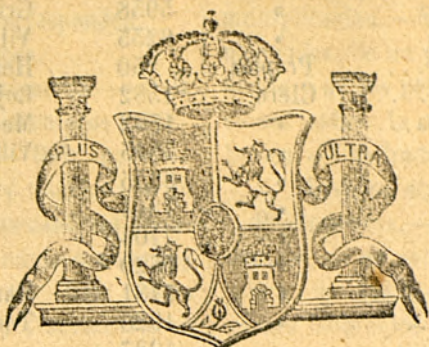


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 121.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular.

Habiéndose fugado de la cárcel del pueblo de Valdenoceda al ser trasladados de esta Capital al presidio de Santoña los confinados Juan Príncipe Mayo, Fernando Delgado Sanz y Gre-

gorio Martin Minguito, he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos confinados, cuyas filiaciones se insertan al final, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Gobierno.

Burgos 2 de Mayo de 1881.

EL GOBERNADOR,

ISAAC GONZALEZ GOYENECHÉ.

#### Media filiacion de Juan Príncipe Mayo.

Natural de Mont. S. Salvador, provincia de Oviedo, vecindado en Madrid, hijo de Sebastian y de Manuela, edad cuando ingresó 26 años, estado soltero, oficio carbonero, estatura 5 pies, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

#### Media filiacion de Fernando Delgado Sanz.

Natural de Santo Domingo Piron, provincia de Segovia, hijo de Ramón y de Ana, edad cuando ingresó 53 años, estado soltero, oficio labrador,

estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

#### Media filiacion de Gregorio Martin Minguito.

Natural de Quemada, provincia de Burgos, hijo de Antolin y de Magdalena, edad cuando ingresó 27 años, estado soltero, oficio labrador, estatura cinco pies una pulgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun me participa el Sr. Delegado del Banco de España, en 21 del que rige ha nombrado recaudador de contribuciones del partido de Villarcayo, con destino á servir la agrupacion de Valdivielso, á D. Antolin Garcia Marquina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pue-

blos correspondientes y demás interesados á quienes convenga saberlo.

Burgos 29 de Abril de 1881.— José Ruiz Mora.

El lunes dos del próximo mes de Mayo se abre el pago en la Caja de esta Administracion económica de los haberes correspondientes al mes de Abril y trimestre de Enero á fin de Marzo últimos á las clases pasivas que perciben en la misma, las que deberán presentarse á su cobro en la forma siguiente.

Dia 2 de Mayo, Remuneratorias.

Dia 3, Cesantes.

Dia 4, Exclaustrados.

Dia 5, Jubilados.

Dia 6, Jefes y Oficiales.

Dia 7, Tropa mensual y trimestral.

Dia 8, Montepío civil y militar.

Los que no se presenten en los dias señalados, podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14, en que se retirarán las nóminas de Caja para formalizarlas.

Burgos 30 de Abril de 1881.—El Jefe Económico, P. O., Antonio Galo.

## ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## MES DE ABRIL DE 1881.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 1.º al 9 inclusive del próximo mes de Mayo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
José Linares.....	Medina de Pomar.....	Tierras y casa..	Clero..	5129	Medina de Pomar.....	16 1.º Mayo.	547,75	2—174
El mismo.....	"	"	"	4794	"	"	445	"—176
Teodoro Peña.....	Olmillos de Muñó.....	Tierras.....	"	1707	Olmillos de Muñó.....	"	564	"—177
El mismo.....	"	"	"	6065	"	"	87,50	"—178
El mismo.....	"	"	"	7790	"	"	101,25	"—180
Domingo Martinez.....	"	Id. y era....	"	7788	"	"	168,75	"—181
El mismo.....	"	Tierras.....	"	7787	"	"	62,50	"—182
El mismo.....	"	Id. y viñas.....	"	6075	"	"	155	"—183
Agapito Manzanedo....	Cardeñuela Riopico....	"	"	7182	Cardeñuela Riopico....	"	158,15	"—184
Manuel San Martin.....	Burgos.....	"	"	5200	Medina de Pomar.....	"	152,50	"—186
Atanasio Serrano.....	Tosantos.....	"	"	6859	Tosantos.....	11	52	8—257
Matias Ramos.....	Padilla de Arriba.....	"	"	6153	Padilla de Arriba.....	"	582,75	"—255
Pedro S. Pascual.....	Sotillo de la Rivera.....	"	"	8461	Sotillo de la Rivera.....	"	175,05	"—256
Francisco Lopez.....	Pinillos de Esgueva....	"	"	8466	Pinillos de Esgueva....	8 al 11	59,80	"—257

Pedro Ortega.....	Presencio.....	»	»	1528	Arlanza.....	10	»	104	9—178
Hilario Morquecho.....	Burgos.....	»	»	5856	Valluércanes.....	»	»	160	»—179
Pedro Sanz.....	San Martin de las Ollas.....	»	»	6503	Pedrosa de Valdeporres.....	»	»	101,10	»—177
Cipriano Gutierrez.....	Sasamon.....	»	»	5958	Grijalva.....	15	2	1351,50	6—611
Vicente Carrera.....	Villanueva las Carretas.....	»	»	6235	Villanueva las Carretas.....	»	»	765	»—613
Ricardo Medina.....	Valladolid.....	Monte.....	Propios	250	Hermosilla.....	6	»	1912,60	12—84
Marcelino Puente.....	Briviesca.....	Tierras.....	Clero..	1582	Rojas.....	16	5	50	2—187
El mismo.....	»	Id. y casa.....	»	1592	Medina de Pomar.....	»	»	177,50	»—188
Faustino Peira.....	Burgos.....	»	»	7815	Villasandino.....	»	»	256,25	»—190
El mismo.....	»	»	»	6335	»	»	»	437,50	»—191
El mismo.....	»	»	»	7814	»	»	»	296,25	»—192
El mismo.....	»	»	»	7104	»	»	»	187,50	»—193
El mismo.....	»	»	»	6520	»	»	»	751,25	»—194
Tomás Calzada.....	Susinos.....	»	»	7781	Manciles.....	»	4	165	»—196
Froilan Juarros.....	Burgos.....	Tierras.....	»	1925	Torrepadre.....	15	»	287,50	6—614
Isidoro y Marcos Gutierrez.....	Torrepadre.....	»	»	1927	»	»	»	350,15	»—615
Marcos Fernandez.....	Arroyuelo.....	»	»	4605	Arroyuelo.....	2	»	400	14—54
Rafael Garcia.....	Briviesca.....	Tierras y otras.....	»	1520	Vileña.....	16	5	165,63	2—209
El mismo.....	»	»	»	7818	»	»	»	77,50	»—210
Pascual Arribas.....	Ontoria de la Cantera... ..	»	»	7820	Ontoria de la Cantera... ..	»	»	50,65	»—212
El mismo.....	»	»	»	2517	»	»	»	875	»—213
El mismo.....	»	»	»	2518	»	»	»	205,75	»—215
Tomás Diez.....	»	»	»	2525	»	»	»	43,75	»—216
El mismo.....	»	Id. y otras.....	»	2526	»	»	»	112,50	»—217
Leandro Reoyo.....	»	»	»	7250	»	»	»	65	»—218
Saturnino Sedano.....	Burgos.....	»	»	6918	Cornudilla.....	14	»	33,75	7—176
Gregorio Armentia.....	Saraso.....	»	»	3795	Saraso.....	»	»	62,50	»—177
Hilario Angulo.....	Pedruzo.....	»	»	3766	Franco.....	»	»	15,38	»—178
Millan Garcia.....	Vizmallo.....	Monte y bodega.....	»	6246	Vizmallo.....	»	»	16,25	»—179
Antonio Gallo.....	Burgos.....	Tierras.....	»	3914	Barrio la Cuesta.....	»	6	101,63	»—180
Clemente Dominguez... ..	»	»	»	2740	Miñon.....	»	»	75,25	»—181
Vicente Lomas.....	»	»	»	3126	Santivañez Zarzaguda... ..	»	»	134,38	»—182
Francisco Gallo.....	Villarcayo.....	»	»	4756	Barruelo.....	16	7	105,13	2—219
Felipe Martinez.....	Nebreda.....	»	»	1686	Nebreda.....	»	»	252,50	»—220
Esteban Carranza.....	Bañuelos de Bureba... ..	»	»	1045	Bañuelos de Bureba... ..	15	»	375	6—618
Dionisio Cuñado.....	Cuevas de San Clemente.....	»	»	1590	Cuevas de San Clemente.....	16	8	256,65	2—221
Marcelino Gallo.....	Burgos.....	Casa.....	»	442	Burgos.....	14	»	152,88	7—222
Eugenio Humada y otros.....	La Riva.....	Tierras.....	»	4165	La Riva.....	»	»	250	»—475
Tiburcio Miguel.....	Villoviado.....	»	»	4660	Villalvilla.....	»	»	37,50	»—478
Fernando Blanco.....	Nidáguila.....	»	»	3946	Masa.....	16	9	145	2—225
Bernabé Gomez.....	Burgos.....	»	»	7311	Villayuda.....	»	»	21,88	»—226
Angel Aparicio.....	»	Monte.....	Propios	2418	La Vid.....	8	»	3500,10	1875—62

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 15 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 28 de Abril de 1881.—José Ruiz Mora.

## DIRECCION GENERAL

DE SANIDAD MILITAR.

*Convocatoria á oposiciones para cubrir cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.*

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en orden de 18 del corriente, se convoca á oposiciones públicas para proveer cinco plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Direccion, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid hasta las dos de la tarde del viernes 3 de Junio próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes:

1.º Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.º Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admision en el concurso. 3.º Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.º Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino. Y 5.º Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificacion de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las

Universidades oficiales del Reino, con copia del título legalmente testimoniada. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Direccion general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificacion librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen con la oportuna anticipacion á los Directores Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Direccion, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y per-

sonalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusion.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepcion hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Direccion general antes de que espere el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 11 de Julio de 1868.—La primera sesion pública del tribunal censor se verificará á presencia de los opositores antes de que termine el tercer día posterior al en que se haya cerrado la firma para estas oposiciones. Madrid 25 de Abril de 1881.—Burgos.

AC  
Progr  
Del  
ingres  
el día  
mision  
senta  
niendo  
para s  
bidam  
  
1.  
For  
2.  
Num  
escrita  
3.  
teros.  
Adi  
divisio  
racion  
4.  
Defi  
funda.  
los nú  
conoce  
por ot  
dos ó v  
lativos  
múltip  
Princip  
meros  
tabla  
relativ  
cion d  
mos.—  
númer  
comun  
plo po  
primos  
5.  
narias  
Su  
princi  
cion.—  
nador.  
riment  
valor  
—Ope  
ciones  
fracci  
minad  
6.  
males  
Su  
experi  
do se  
izquier  
ciones  
7.  
rias á  
dinaria  
Pri  
duccio  
ficient  
pueda  
cion d  
dad.—  
los coc  
  
(1)  
compr  
decret  
terior.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Programa para la admision de alumnos en el curso preparatorio.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros el día 15 de Julio próximo para la admision de 25 Alumnos (1), pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

ARITMÉTICA.

1. Definiciones preliminares. Formacion de los números.
2. Numeracion. Numeracion hablada. — Numeracion escrita.
3. Operaciones con números enteros. Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, consecuencias de estas operaciones.
4. Divisibilidad y números primos. Definiciones y principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de los números.—Método general para conocer cuando un número es divisible por otro.—Máximo comun divisor de dos ó varios números.—Principios relativos á esta teoría.—Mínimo comun múltiplo de dos ó varios números.—Principios relativos á esta teoría.—Números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Principios relativos á esta teoría.—Descomposicion de un número en sus factores primos.—Número total de divisores de un número.—Investigacion del máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo por la descomposicion en factores primos.
5. Teoría de las fracciones ordinarias. Su numeracion.—Definiciones y principios fundamentales.—Simplificacion.—Reduccion á un comun denominador.—Alteraciones que puede experimentar una fraccion en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Operaciones con fracciones.—Fracciones de fracciones.—Reduccion de fracciones á otras que tengan un denominador dado.
6. Teoría de las fracciones decimales. Su numeracion.—Alteraciones que experimenta una fraccion decimal cuando se corre la coma á la derecha ó á la izquierda.—Operaciones con las fracciones decimales.
7. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y de decimales á ordinarias.

(1) Entre estos 25 han de contarse los comprendidos en el artículo 4.º del Real decreto de 22 de Setiembre del año anterior.

Segunda parte.—Regla para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

8. Potencias y raíces. Potencias de los números.—Raíz cuadrada de los números enteros y fraccionarios en general.—Raíz cuadrada de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.—Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general.—Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.
9. Números inconmensurables. Definicion y generalidades.—Extension á los números inconmensurables de las propiedades relativas á las operaciones.
10. Teoría de las aproximaciones decimales. Dados varios números aproximados en menos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximacion del resultado de una operacion cualquiera y recíprocamente.
11. Números complejos. Sistema antiguo de pesas y medidas.—Operaciones con los números complejos.—Método de las partes alícuotas.—Aplicaciones.
12. Sistema métrico. Unidades principales.—Múltiplos.—Divisores.—Operaciones con los números métricos.—Reduccion de unidades del sistema antiguo al métrico y vice-versa.—Aplicaciones.
13. Razones y proporciones. Definiciones.—Equidiferencias.—Proporciones por cociente.
14. Reglas. Regla de tres simple y compuesta.—De interés simple y compuesto.—De descuento.—De compañía.—De aligacion.—De conjunta.—Aplicaciones.
15. Progresiones. Progresiones por diferencia.—Término general y suma de los  $n$  primeros términos.—Interpolacion.—Progresiones por cociente.—Término general.—Suma y productos de los  $n$  primeros términos.—Interpolacion.—Progresiones decrecientes ilimitadas.—Límite de su suma.
16. Logaritmos. Definicion.—Propiedades fundamentales.—Diferentes sistemas.—Módulo; su valor.—Cálculo de un logaritmo.—Logaritmos vulgares.—Construccion de las tablas de logaritmos vulgares.—Disposicion y uso de las tablas de Callet.—Complementos logarítmicos.—Aplicaciones.
17. Escalas logarítmicas. *Álgebra elemental.*
  1. Introduccion al estudio del álgebra.—Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.
  2. Nociones preliminares. Definiciones.—Polinomio.—Su significacion.—Cambio de orden en los términos.—Términos semejantes.—Ordenar un polinomio.
  3. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas.

- Reglas para efectuar la adicion y sustraccion.—Significacion de ambas operaciones.—Preliminares sobre la multiplicacion.—Multiplicacion de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre la multiplicacion algebraica.—Cuadrado y cubo de  $(a \pm b)$ .
4. Division algebraica. Preliminares.—Division de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios.—Division del binomio  $a^m \pm x^m$  por  $x \pm a$ .
  5. Fracciones algebraicas. Operaciones con dichas fracciones.—Teoremas sobre las fracciones iguales.
  6. Ecuaciones de primer grado. Resolucion de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente.—Método de sustitucion.—Resolucion de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por este método.
  7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolucion de los problemas —Desigualdades.
  8. Casos de imposibilidad é indeterminacion.
  9. Fórmulas para la resolucion de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Discusion de las fórmulas y simetria de las ecuaciones.
  10. Fórmulas para la resolucion de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.
  11. Ecuaciones de segundo grado. Cuadrados y raíz cuadrada de un producto de factores enteros.—Idem de una fraccion.—Trasformacion de expresiones fraccionarias irracionales.—Resolucion de la ecuacion de segundo grado  $x^2 + px + q = 0$ .—Raíces reales y raíces imaginarias.—Discusion.
  12. Descomposicion del trinomio de segundo grado en factores de primer grado. Modo de efectuarlo.—Relacion entre los coeficientes y las raíces.—Signo de estas.—Discusion de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas.—Observacion sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una á dos dadas.—Cambio de signo del trinomio de segundo grado.—Caso en que uno de los dos coeficientes  $a$  ó  $d$  es muy pequeño en la ecuacion  $ax^2 + bx + d = 0$ .
  13. De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.
  14. Ecuaciones reductibles de segundo grado. Ecuaciones bicuadradas.—Ecuaciones trinómicas.
  15. Cálculo de los radicales. Teoremas relativos á esta teoría.
  16. Exponentes fraccionarios. Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.
  17. Combinaciones.

- Coordinaciones.—Permutaciones.—Combinaciones.—Probabilidades.
18. Fórmula del binomio. Ley de formacion de los coeficientes.—Suma de estos.
  19. Potencia de un polinomio. Permutaciones y combinaciones.—Con repeticion. Potencia de un polinomio.—Aplicacion de la fórmula al cuadrado y cubo de  $(a + b + c + \dots)$ .—Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresion aritmética.
  20. Séries. Propiedades de las séries.—Séries cuyos términos son todos positivos.—Teoremas sobre la convergencia de estas séries.—Aplicaciones.—Séries cuyos términos están afectados de signos diferentes.—Séries de términos alternativamente positivos y negativos.—Teorema general sobre la convergencia.—Aplicacion á la suma de la série  $1 + \frac{1}{1} + \frac{1}{1 \cdot 2} + \frac{1}{1 \cdot 2 \cdot 3} + \dots$
  21. Fracciones continuas. Definiciones.—Reducidas.—Errores que se cometen al tomar por valor de la fraccion continua una reducida.—Fracciones continuas periódicas.—Aplicacion de las fracciones continuas al análisis indeterminado.
  22. Logaritmos. Estudio de la funcion exponencial.—Definicion de logaritmos por la funcion exponencial.—Propiedades de los logaritmos.—Definicion de los logaritmos por las progresiones.—Cambio de la base.—Logaritmos neperianos.—Idem vulgares.—Resolucion de las ecuaciones exponenciales.
- (Se continuará.)

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Reinosa.

D. José Torres y Torres, Juez de 1.ª instancia de esta villa de Reinosa y su partido,

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto en auto dictado en las diligencias de abintestato promovidas de oficio por muerte de D. Braulio Arce, natural de Villadiego y vecino que fué de esta villa, por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á heredarle, ó tengan noticia de su testamento, para que comparezcan á deducirlo ó presentarlo en el término de treinta dias, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Reinosa á 27 de Abril de 1881.—José Torres y Torres.—Por su mandado, Ricardo Martin.

## EDICTO.

D. Casto Lefler y Martínez, Capitan graduado, Teniente del Batallon de Reserva de Burgos, núm. 95, y Fiscal en comision.

Habiéndose ausentado del pueblo de Edeso (Valle de Tobalina) donde se hallaba con licencia ilimitada el corneta de la 5.ª Compañía de este Batallon Adrian Lopez Viados, hijo de Faustino y de Gregoria, natural de Edeso, partido de Villarcayo, provincia de Burgos, y quinto en 1876 por el Valle de Tobalina, á cuyo individuo estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual prevenida en el Reglamento de Reservas y haberse ausentado del pueblo sin solicitar el oportuno permiso:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado corneta, señalándole para su presentacion el cuartel de la Concepcion, debiendo hacerlo en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de este edicto, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa en rebeldía.

Burgos 27 de Abril de 1881.—Casto Lefler.

## Anuncios oficiales.

INSTITUTO PROVINCIAL  
DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE BURGOS.

En cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877, todos los alumnos matriculados en este Establecimiento abonarán, durante el mes de Mayo próximo, la cantidad de cinco pesetas por cada asignatura, correspondientes á los derechos académicos del presente curso escolar, recibiendo enseguida el talon ó talones que así lo expresen, para que puedan presentarse á los exámenes de prueba de curso de sus asignaturas ante los tribunales respectivos; en la inteligencia de que aquellos escolares, que así no lo hicieren antes del día 1.º de Junio siguiente, quedarán inhabilitados para presentarse á los exámenes en ninguna de las dos épocas de Junio y Setiembre, y, por lo mismo, perderán el año y las matriculas en que estaban inscritos.

Lo que se anuncia á todos los alumnos matriculados en este Instituto y al público en general para su noticia, y cumplimiento del artículo del Real decreto antes citado.

Burgos 29 de Abril de 1881.—Dr. Eduardo A. de Bessón.

## Alcaldía del Valle de Mena.

Hallándose vacante la plaza de farmacéutico titular de este término municipal, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, para la asistencia gratuita á 350 familias pobres, con libertad de formar contratos con el resto de los vecinos, se anuncia al público al tenor de lo prescrito en el art. 9.º del Reglamento de 24 de Octubre de 1875, á fin de que en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de este valle, pues así lo tiene acordado este municipio en sesion de 8 del actual á consecuencia de no hallarse ajustada dicha titular á las prescripciones legales.

Villasana 21 de Abril de 1881.—  
El Alcalde en funciones, Ignacio Balza.

## Alcaldía de Ornillos del Camino.

Se halla vacante la Secretaría municipal de este distrito con la dotacion de 220 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Hornillos del Camino 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Andres Rodriguez.

## Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

El Ayuntamiento de este distrito, asociado de triple número de contribuyentes, han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1881-82 sean rematados en pública subasta, que tendrá lugar en los dias 8 y 15 de Mayo próximo, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palazuelos de la Sierra 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, Lucas Lázaro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Inés para los mismos dias, á las diez.

## Alcaldía de Cabañes de Esgueva.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en breve y con tiempo en la rectificacion

del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial que ha de servir de base para el próximo año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes, ya sean vecinos del pueblo ó terratenientes forasteros, que sean contribuyentes en este distrito y hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten las relaciones por duplicado de alta ó baja en el preciso término de 15 dias desde que el presente anuncio se inserte en el Boletín oficial de la provincia, cuyas relaciones presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la inteligencia que pasado el término señalado no se admitirá reclamacion alguna, y se girará el repartimiento por el imponible con que figuren en el año actual.

Cabañes de Esgueva 28 de Abril de 1881.—El Alcalde, Juan de Blas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Espinosa de los Monteros.  
Salgüero de Juarros.  
Villamayor de Treviño.  
Ameyugo.

## COMISARÍA DE GUERRA

de Burgos.

D. Jacobo Moreno Lopez, Sabintendente militar graduado, Comisario de guerra de primera clase é Interventor del material de Ingenieros de esta plaza,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública los materiales de construccion necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, por el término de los cuatro años económicos comprendidos desde 1881-82 á 1884-85, segun los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la referida dependencia, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion para el suministro de cal para morteros, cal para blanqueo, arenas, yeso, ladrillos comunes, idem gruesos, tejas ordinarias, maderas de escuadria, tablazon, clavazon, y herrajes; cuyas proposiciones podrán hacerse por lotes separados ó en junto, segun convenga á los interesados, los que serán adjudicados al que mejores precios presente dentro de los marcados como límites para cada artículo en los mencionados pliegos facultativos y económicos.

La subasta tendrá lugar en la Comandancia de esta plaza el día 30 de Mayo próximo venidero, ante el Tribunal competente nombrado al efecto, á la una en punto del mencionado día.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que presentarán personalmente, ó legalmente representados, los mismos interesados. Será nula é inadmisible toda proposicion que no vaya acompañada del documento que justifique haber hecho previamente en la Caja de la Administracion económica de esta provincia el depósito que se estipula para la adquisicion de maderas.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el suministro, por término de cuatro años, de los materiales de construccion que se han anunciado para obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, se compromete á contratar el de los siguientes:

La cal para morteros á tantas pesetas el hectólitro.

La id. para blanqueo á tantas id. id.

Las arenas á tantas id. id.

Y así sucesivamente los demás artículos, en pesetas y céntimos por hectólitro, millar, metro ó kilogramo, segun el lote de que se trate.

Burgos 28 de Abril de 1881.—  
Jacobo Moreno.

## Anuncios particulares.

### HABILITACION

de los Maestros del partido de Burgos.

Al objeto de evitar apremios de parte de la Administracion Económica, á la par que en bien de los intereses de los Maestros de esta circunscripcion, el habilitado que suscribe recuerda á los Ayuntamientos de la misma que en el mes de Mayo próximo vence el pago de las obligaciones de primera enseñanza del 4.º trimestre actual, y por lo tanto no duda que dentro de dicho mes de Mayo harán los debidos ingresos en la Caja de la Administracion Económica de esta provincia, dando con este acto una prueba mas del celo que vienen demostrando en bien del Magisterio, digno por muchos conceptos de aprecio y consideracion.

Burgos 26 de Abril de 1881.—  
Esteban de la Hoya. 3-3

El día 9 de Abril próximo pasado desapareció de la plaza del carbon de esta ciudad una pollina pequeña, pardilla, cerrada, con una matadura en el lomo, llevaba cabezada y aparejo usados. Quien la haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á Pablo Velasco, vecino de Villarmero.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.